

<b>FORMATO: OFICIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>1</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Palmira, 07 de junio de 2024

Ing.  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario de Infraestructura y Renovación Urbana  
Municipio de Palmira

**ASUNTO: CITACIÓN SESIÓN CONTROL POLÍTICO – INFORME RECUPERACION DE LA MALLA VIAL (PLAN BACHEO)**

Cordial saludo.

Previa instrucción del Presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlo a la Sesión Plenaria Ordinaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día lunes 17 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario, conforme a proposición No. 026 aprobada el día 01 de junio de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: **EDWIN FABIÁN MARIN MARIN** y **JOHN FREIMAN GRANADA**

1. Presentar informe sobre el estado de la malla vial del municipio, Kms de la malla vial urbana y rural en buen estado, kms de la malla vial urbana y rural en mal estado.  
Metas propuestas de la intervención durante la vigencia 2024.
2. Presentar informe de desarrollo del contrato MP-SIRUV-SAI-SU-017-2024 con objeto SUMINISTRAR LOS MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE VIAS URBANAS realizado con FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S
3. Presentar informe sobre sobre la maquinaria amarilla (número de máquinas, tipo, estado) y personal asignado para adelantar las labores de recuperación de la malla vial del municipio.
4. Presentar informe del cronograma de intervenciones para la vigencia 2024.

Atentamente,

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
Secretaria General Concejo Palmira  
[concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

**ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO:** Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaria General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

**PARAGRAFO.** Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

**ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN:** Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

**PARAGRAFO 1.- El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada,** las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

**PARAGRAFO 2.-** Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.

Proyectó: Michel Andrés Montoya Jaramillo- Contratista  
Revisó: Jenny Paola Domínguez Vergara- Secretaria General del Concejo *jpdv*  
Aprobó: John Freiman Granada- Presidente del Concejo